

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 1 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aybacasar.es/portal/In/Estadistica.do?opc_id=279&ent_Lu=&IdIoma=1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022.

En la villa de El Casar siendo las 12:30 horas del día veintiséis de mayo de 2022, se reunió, previa convocatoria al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, de forma presencial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, María José Valle Sagra, asistiendo los Concejales, Don José María Díaz Álvarez, Doña Victorina García García, Don Aurelio González González, Doña María del Carmen León del Apio, Don Javier Bule Viedma, Doña Olga Villanueva Muñoz, Don José Luis González La Mola, Doña Marta Abádez González, Don César Augusto Jiménez Palos, Doña Margarita Mesonero Saa, Don Daniel Tousez López, Doña Eva Santamaría Rueda, Don Ángel Luis Sanz de Benito y Doña Yolanda Ramírez Juárez, Concejales ausentes, Don Javier Antonio López García y Don Javier Rodríguez Martos, asistidos por el Secretario Don Juan Miguel González Sánchez, con el fin de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de 9 de marzo de 2022.
- 2.- Poner en conocimiento las Resoluciones de la Alcaldía desde el 01/03/2022 hasta el 15/05/2022.
- 3.- Aprobación, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 4.- Aprobación, si procede, de los Presupuestos Municipales 2022.
- 5.- Mociones de los Grupos Políticos.
- 6.- Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE NUEVE DE MARZO DE 2022.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “José Luis González quería intervenir”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Un cuestión sobre el Orden del Día del Pleno.

Quería trasladar que nosotros tenemos presentadas tres Mociones para este Pleno y hay dos de ellas que las vamos a retirar. Una de las que vamos a retirar es una Moción sobre Ucrania. Ya la registramos en el Pleno anterior, pero parece ser que por algún problema de

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 2 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EACA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

registro en aquel Pleno se quedó fuera, no pudo entrar, y nos parece que se ha quedado un poco desfasada, quizá, por el tiempo que ha pasado. Y otra Moción que vamos a retirar es la de Propuesta de supresión del nuevo impuesto creado relacionado con el agua y eliminación de las subidas de los cánones de aducción y depuración aprobados por el Gobierno de Castilla-La Mancha en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha . Me gustaría que quede ya registrada para el próximo Pleno. Parece ser que no se ha enviado para este Pleno porque ha habido un problema con el Registro. Esta vez sí que está bien registrada, porque he traído el registro de que está bien hecho, en plazo. Se registró el 9 de mayo a las 10:44 y he traído el registro, pero parece ser, según se me ha informado, que hubo un problema informático y que no ha quedado registrada para poder entrar en este Pleno. Es una Ley sobre el nuevo impuesto al agua que se ha aprobado en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se me ha dicho que a ver si la podía retrasar para que los Grupos la puedan estudiar y poder hacer el planteamiento que sea para la próxima vez. Con lo cual, me gustaría que la Moción sobre el impuesto al agua quede ya registrada para la próxima vez. También me gustaría, que se intente mejorar un poquito por lo menos, el tratamiento al PP en el tema del registro de las Mociones, porque yo entiendo que será todo sin voluntad, pero siempre nos pasa a nosotros que las Mociones por un motivo o por otro, se nos quedan fuera siempre. Por eso esta vez he tenido que traer hasta el registro para que quede constancia de que lo había hecho bien. Miremos a ver los procedimientos si están funcionando o no, y que se intente mejorar el tema del registro de las Mociones, por favor”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Gracias, José Luis. Lo hemos comentado en la Comisión, que ha sido un problema del sistema informático, no es en concreto al Partido Popular. Bueno, si os parece y estáis de acuerdo, votamos el acta anterior”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Sobre el Acta, tengo una pregunta. El Acta viene firmada por la Alcaldesa y en el último Pleno no pudo estar. Yo no sé si eso da igual”.

Contesta el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Casar, Sr. Juan Miguel González Sánchez y dice: “El que certifica soy yo. La Alcaldesa lo único que certifica es que yo soy el Secretario. Lo que hace el Alcalde o quien sea es el visto bueno, da el visto bueno, es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46E4CA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&ent_Lu=1&Idoma=1

decir, que el funcionario es un funcionario la Alcaldesa no es responsable de lo que se pone ahí”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “O sea, que es correcto que venga así. Vale, perfecto”.

No se producen más intervenciones por lo que se pasa a realizar la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (5 votos PSOE, 4 votos PP, 3 votos Ciudadanos, 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida, 1 voto Vox)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno el Ayuntamiento de El Casar de nueve de marzo de 2022.

2.- PONER EN CONOCIMIENTO LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 01/03/2022 HASTA EL 15/05/2022.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Todos tenéis la documentación. ¿Algo que añadir al respecto en el punto número 2?”.

No se producen intervenciones.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

ANTECEDENTES:

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
NATURALEZA DEL IMPUESTO Y HECHO IMPONIBLE.**

Artículo 1.

El Ayuntamiento de El Casar, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 106.1 y en uso de las facultades que le conceden los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas locales, establece el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, cuya exacción se efectuará con arreglo a lo establecido en esta Ordenanza.

Artículo 2.

1. El Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&ent_Lu=1&IdIoma=1

derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2. El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a. **Negocio jurídico "mortis causa".**
- b. **Declaración formal de herederos "ab intestato".**
- c. **Negocio jurídico "inter vivos", sea de carácter oneroso o gratuito.**
- d. **Enajenación en subasta pública.**
- e. **Expropiación forzosa.**
- f. **Expedientes de dominio o actas de notoriedad para inmatricular, reanudar el tracto sucesivo de bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad, a menos que se acredite el pago de este impuesto por el título que se alegue.**
- g. **Cualesquiera otras formas de transmisión de la propiedad.**

Artículo 3.

Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana, sujetos al impuesto:

1. **El suelo urbano.**
2. **El suelo urbanizable desde el momento en que se apruebe un Programa de Actuación Urbanizadora.**
3. **Los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuentan, además, con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público.**
4. **Los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, tales como viviendas unifamiliares, viviendas adosadas, refugios de campo, piscinas, instalaciones deportivas, aunque estén contruidos sobre terrenos de naturaleza rústica.**

Artículo 4.

1. No estará sujeto al impuesto:

- a. **El incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 5 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

b. Los incrementos que se puedan poner de manifiesto a consecuencia de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

c. Los incrementos que se manifiesten con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 15597/2012, de 15 de noviembre, 8 por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

Los incrementos que se pongan de manifiesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos la mitad del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

Los incrementos que se manifiesten con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

Tampoco se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46A4E44B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=1&Idoma=1

de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

2. Asimismo no se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones:

- a. El que conste en el título que documente la operación, o, cuando la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**
- b. El comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.**

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

El presente supuesto de no sujeción será aplicable a instancia del interesado, mediante la presentación de la correspondiente declaración o autoliquidación.

EXENCIONES

Artículo 5.

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- a. Las aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.**
- b. La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.**
- c. Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.**
- d. Las transmisiones de bienes que, en las condiciones establecidas en el presente artículo, que encontrándose dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico o habiendo sido declarados individualmente de interés cultural, estén incluidos en el Catálogo General de Edificios Protegidos del P.O.M.**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 7 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EACA4BE202F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

La realización de las obras deberá acreditarse presentando, junto con el presupuesto de ejecución y la justificación de su desembolso, la siguiente documentación:

- La licencia municipal de obras u orden de ejecución.
- La carta de pago de la tasa por la licencia de obras que se haya tramitado.
- La carta de pago del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras.
- El certificado final de obras.

Artículo 6.

1. Están exentos de este impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondientes cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o Entidades.

- a. El Estado y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- b. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara, así como los organismos Autónomos de carácter administrativo de todas las entidades expresadas.
- c. Este Municipio, las Entidades locales integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d. Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico docentes, siempre que se acredite con la calificación concedida por el órgano correspondiente.
- e. Las Entidades gestoras de la Seguridad y de Mutualidades de Previsión Social y Montepíos reguladas por la Ley 30/1995 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- f. Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios internacionales.
- g. Los titulares de concesiones administrativas reversibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- h. La Cruz Roja Española.

2. Gozarán de bonificación del 100% de la cuota correspondiente a su superficie la parte de terrenos que según el Planeamiento Urbanístico vigente en el momento de la transmisión estén dedicados o hayan de dedicarse a viales, zonas verdes o equipamientos locales o generales. Dicha bonificación deberá ser solicitada por el interesado en el

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 8 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46A4EAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

momento de presentar la reclamación adjuntando en el mismo instante documento de la cesión gratuita al Ayuntamiento de la zona indicada.

3. El ejercicio de lo expuesto en el apartado 2 anterior es optativo por parte del declarante y de obligatoria recepción por la Administración Municipal si se cumplen las premisas indicadas en dicho apartado.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 7.

Tendrán la condición de sujeto pasivo de este impuesto:

- a. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

En los supuestos a que se refiere este apartado, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

BASE IMPONIBLE

Artículo 8.

1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento real de valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. Para determinar la base imponible, se proponen los siguientes métodos:

- 2.1. Método de estimación real, multiplicando el incremento de valor (diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición) por el porcentaje que representa el valor catastral del suelo sobre el valor catastral total en la fecha de la transmisión.
- 2.2. Método de estimación objetiva, mediante el cual se multiplicará el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a las reglas previstas en el artículo siguiente.

3. Cuando, a instancia del sujeto pasivo conforme al procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 4, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 9 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EA44BE202F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

determinada mediante el método de estimación objetiva, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento. Para su cómputo, se tomarán los años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

No obstante, en la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere el apartado 2 del artículo 4, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 4, o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

5. Cuando el terreno hubiese sido adquirido por el transmitente por cuotas o porciones en fechas diferentes, se considerarán tantas bases imponibles como fechas de adquisición estableciéndose cada base en la siguiente forma:

1. Se distribuirá el valor del terreno proporcionalmente a la porción o cuota adquirida en cada fecha.
2. A cada parte proporcional, se aplicará el porcentaje de incremento correspondiente al período respectivo de generación del incremento de valor.

Artículo 9.

1. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

- a. En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 10 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300687 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46AECA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=1&IdIoma=1

planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado. Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

- b. En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 2 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- c. En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 2 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.
- d. En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 2 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) de este apartado fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 11 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72BD46E4CA4BE202F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

e. En las transmisiones de partes indivisas de terrenos o edificios, su valor será proporcional a la porción o cuota transmitida.

f. En las transmisiones de pisos o locales en régimen de propiedad horizontal, su valor será el específico del suelo que cada finca o local tuviere determinado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si no lo tuviere todavía determinado su valor se estimará proporcional a la cuota de copropiedad que tengan atribuida en el valor del inmueble y sus elementos comunes.

2. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 10.
En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a la actualización de los coeficientes a aplicar, se entenderán automáticamente modificados.

Artículo 11.
1. En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, se considerará como valor de los mismos al tiempo del devengo de este Impuesto, el que tengan fijados en dicho momento a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
Cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con anterioridad, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado. Cuando el terreno aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga fijado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.
En el caso de expropiaciones forzosas, el cuadro de porcentajes anuales se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definitivo conforme a los

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 12 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aybelsasar.es/portal/In/Estadistica.do?opc_id=279&en_Lu=1&IdIoma=1

apartados anteriores de este artículo fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

Artículo 12.

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o el volumen de las plantas a construir en vuelo o en el subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.

Artículo 13.

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor catastral asignado a dicho terreno fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

DEUDA Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 14.

1. La cuota íntegra de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 25 por 100.
2. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados siguientes.

BONIFICACIONES

Artículo 15.

Se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota de este impuesto en las transmisiones de terrenos, y en las transmisión y constitución de derechos reales de goce limitativo de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, hasta segundo grado de consanguinidad y los cónyuges, cuando se den las siguientes circunstancias:

- I. El bien o derecho objeto de la transmisión habrá sido la vivienda habitual del causante hasta la fecha de devengo del impuesto y, al menos, durante los dos últimos años, lo que acreditará con certificado de empadronamiento.
- II. El beneficio se aplicará, a solicitud del beneficiario, siempre que la declaración-liquidación del impuesto se presente en los plazos legales establecidos en esta ordenanza.

DEVENGO

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 13 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36



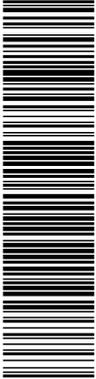
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

Artículo 16.

- 1. El impuesto se devenga:**
 - a. Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte en la fecha de la trasmisión.
 - b. Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.
- 2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:**
 - a. En los actos o contratos entre vivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
 - b. En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

Artículo 17.

- 1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el contribuyente tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.**
- 2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.**
- 3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&ent_Lu=1&Idoma=1

desde luego, a reservar, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

GESTIÓN DEL IMPUESTO

Obligaciones materiales y formales.

Artículo 18.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento de El Casar la correspondiente declaración tributaria. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a. Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.**
- b. Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. Para que pueda estimarse la solicitud de prórroga por la Administración Tributaria Municipal, ésta deberá presentarse antes de que finalice el plazo inicial de seis meses.**

2. La declaración deberá contener todos los elementos de la relación tributaria que sean imprescindibles para practicar la liquidación procedente y, en todo caso, los siguientes:

- a. Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, contribuyente y, en su caso, del sustituto del contribuyente, N.I.F. de éstos, y sus domicilios, así como los mismos datos de los demás intervinientes en el hecho, acto o negocio jurídico determinante del devengo del impuesto.**
- b. En su caso, nombre y apellidos del representante del sujeto pasivo ante la Administración Municipal, N.I.F. de éste, así como su domicilio.**
- c. Lugar y Notario autorizante de la escritura, número de protocolo y fecha de la misma.**
- d. Situación física y referencia catastral del inmueble.**
- e. Participación adquirida, cuota de copropiedad y, en su caso, solicitud de división.**
- f. Número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento del valor de los terrenos y fecha de realización anterior del hecho imponible.**
- g. Opción, en su caso, por el método de determinación directa de la base imponible.**
- h. En su caso, solicitud de beneficios fiscales que se consideren procedentes.**

3. En el caso de las transmisiones mortis causa, se acompañará a la autoliquidación la siguiente documentación:

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 15 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36
	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

a. Copia simple de la escritura de la partición hereditaria, si la hubiera.

b. Copia de la declaración o autoliquidación presentada a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

c. Fotocopia del certificado de defunción.

d. Fotocopia de certificación de actos de última voluntad.

e. Fotocopia del testamento, en su caso.

4. El interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición.

5. Las liquidaciones del impuesto que practique el Ayuntamiento de El Casar se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso, expresión de los recursos procedentes y demás requisitos legales y reglamentarios.

A efectos de lo previsto en el presente apartado, la Administración tributaria podrá utilizar los datos consignados por el obligado tributario en su declaración o cualquier otro que obre en su poder, podrá requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificante de los mismos y podrá realizar actuaciones de comprobación de valores.

Cuando se hayan realizado actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y los datos o valores tenidos en cuenta por la Administración tributaria no se correspondan con los consignados por el obligado en su declaración, deberá hacerse mención expresa de esta circunstancia en la propuesta de liquidación, que deberá notificarse, con una referencia sucinta a los hechos y fundamentos de derecho que la motiven, para que el obligado tributario alegue lo que convenga a su derecho.

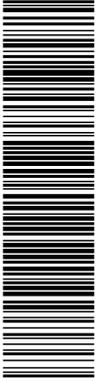
Artículo 19.

Con independencia de lo dispuesto en los artículos anteriores de esta ordenanza están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos.

a. En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6 de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico "inter vivos", el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b. En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 16 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=1&IdIoma=1

Artículo 20.

Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

GARANTÍAS.

Artículo 21.

Los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades liquidadas.

Artículo 22.

Se utiliza como garantía del pago de este impuesto el contenido del artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto 8/02 de 1946, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, en tal sentido se pondrá en conocimiento del Registrador de la Propiedad esta imposición y ordenación con el contenido del presente acuerdo.

Artículo 23.

El Ayuntamiento facilitará al que, de acuerdo con lo anterior, pague por cuenta de otro, cuantos datos, documento y antecedentes sean solicitados para que repercuta sobre el sujeto pasivo del impuesto.

INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.

Artículo 24.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 25.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 17 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EACA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=1&IdIoma=1

El incumplimiento de los plazos para la presentación de la correspondiente declaración será sancionado mediante la imposición de multa fija de 60 €, previa instrucción del correspondiente expediente por infracción tributaria simple, y sin perjuicio de la imposición del recargo de prórroga y del interés de demora que corresponda sobre la cuota resultante de la práctica de la liquidación.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Casar a 26 de mayo de 2022

LA ALCALDESA.

María José Valle Sagra

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Todos tenéis la documentación. Hay un proyecto de Ordenanza Fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Voy a dar paso por si alguien tiene alguna pregunta, porque todos tenéis la documentación y, como os lo hemos pasado en tiempo, me imagino que la habéis podido comprobar”.

Interviene el primer lugar, el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “En principio no estoy de acuerdo con que se suba por la época en que estamos con la gente cobrando cada vez menos y con más impuestos, entre el Gobierno y Castilla-La Mancha. Me parece mal que subamos nosotros ni que sea un duro, yo pienso que tenemos que bajar, lo siento. Es mi opinión. Gracias”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touse López y dice: “Nosotros entendemos que es una medida que se trae para racionalizar la cuestión de la plusvalía, que lleva con una inseguridad jurídica desde que el Tribunal Constitucional decretó la suspensión de este impuesto, que es algo que se tiene que hacer y se tiene que traer a los Plenos y

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 18 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36

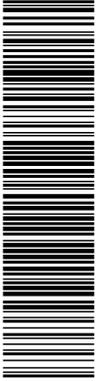


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BA4A4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=1&IdIoma=1

que hay que poner en marcha cuanto antes. Sobre las observaciones que ya hemos hecho en la Comisión, es verdad que el plazo formal que existía dentro del BOE, de la publicación del Real Decreto terminaba el 9 de noviembre. A pesar de tener alguna duda sobre si está dentro o fuera de plazo y teniendo en cuenta que lo que hemos hablado tanto en la Comisión previa como lo que hemos hablado con nuestros técnicos, existe cierta inseguridad, no hay seguridad jurídica, no hay consenso jurídico en tanto cómo se va o cómo no se va a aplicar. Creemos que está por encima el interés del pueblo y el interés de los ingresos que puedan venir vinculados de la aprobación de esta Ordenanza y nuestra posición es favorable. Sobre las observaciones que hacemos a la Ordenanza, hay una parte que, en consonancia también con lo que se ha hablado en la Comisión, que luego entiendo que Luis González La Mola lo comentará, hay una parte, que es la decisión política de poner el 25%, en la que nosotros no hemos participado y nos parece un porcentaje que se pone, como han expresado los técnicos, para evaluar cuál es el cumplimiento según este porcentaje que ya supone una pérdida de ingresos importante para el municipio. Y sí que instamos a que, como entiendo que hará después el Partido Popular, a que se vuelva a traer esta modificación de estas Ordenanzas una vez que tengamos datos reales sobre cómo se aplica esta modificación al día a día de la recaudación. Es importante, es casi medio millón de euros teóricos, realmente, pero es casi medio millón de euros lo que se recauda por este impuesto y afecta gravemente a la estabilidad de los Presupuestos a futuro. También decir e insistir lo que hemos hablado antes, que es importante que estas normas fiscales salgan con el mayor de los consensos o que salga con una estabilidad de base, porque afecta realmente a la estabilidad del Ayuntamiento a futuro, y hemos visto cómo las políticas fiscales afectan a la estabilidad, afectan a los gastos y a los ingresos como se han traído. Es un punto capital o es un punto muy importante para plantearse El Casar de aquí a los próximos 20 años. Así que, en principio votaremos a favor y que conste en Acta que pedimos que se traiga una revisión antes del final de la legislatura para poder establecer el principio de la siguiente legislatura con una norma que cuente con la aprobación de todos y que tenga, sobre todo, las opiniones de todos”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Nosotros, al igual que Daniel Touset, también nos sumamos a su petición. Vamos a esperar a ver qué resultado da esto durante este año pero sí nos gustaría luego, crear un debate entre todas las formaciones políticas y que el año que viene, que

DOCUMENTO Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 19 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&ent_Lu=&IdIoma=1

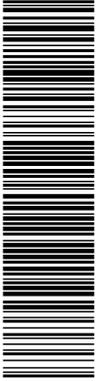
la votación y que toda la Ordenanza salga de forma unánime por todos, porque es algo que va a afectar en el tiempo a las diferentes formaciones que entren en los Gobiernos. Vamos a votar a favor y nos sumamos a la petición de crear un consenso y votarlo luego otra vez el año que viene, en base a los resultados que veamos”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Como ya se ha comentado, nuestra idea es que entendemos que un tema tan importante como éste deberíamos de debatirlo en algún tipo de Comisión o de reunión o como se quiera, para poder llegar, efectivamente, a un punto de acuerdo, sobre todo en todo en el tema de los coeficientes, el tema de las exenciones y el tema de lo que se quede fuera, las bonificaciones, porque hay bonificaciones muy importantes que llegan hasta el 95%. La propuesta que hemos traído, que hemos debatido antes en Comisión, es que deberíamos de crear una pequeña Comisión que estudie los diferentes aspectos para sacar una norma. El problema es que, si es cierto que hay que hacer una trasposición de una Directiva europea y estamos mal de plazo, a lo mejor hay que aprobarlo y luego viendo un poco cómo funciona, hacer una revisión y que quede ese compromiso. Con lo cual, nosotros, para que se permita que salga adelante, que se apruebe, pendiente de esa revisión, lo que haremos será abstenernos, porque si los demás vais a votar que sí, pues nos abstendremos para que salga adelante, pero pendientes, sobre todo, de que tengamos esa reunión para poder hacer una cosa común que dé estabilidad. Porque, si no, claro, cada Corporación nueva que entre, a lo mejor tiene la idea de cambiarlo. Sin embargo, si es una cosa razonable, probablemente permanezca en el tiempo. Ésa es la postura nuestra, nosotros nos abstendremos para que salga adelante”.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Gracias, José Luis. Antes de darle paso a José María Díaz, quiero decir que al final es que estamos vencidos en tiempo y es algo que hemos comentado antes en la Comisión, que es algo que no tenemos conocimiento de cuánto va a ser la afectación en los Presupuestos, porque aún no se ha puesto la Ordenanza en actualidad. Lo que hemos hecho es un poco como todos los Ayuntamientos, basarnos en los criterios que han adoptado individualmente cada uno de ellos. Perdona, José María, te doy paso”.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Ángel Luis Sanz de Benito, no es ningún aumento de impuestos, esto es una obligación legal de tener esta Ordenanza, y es urgente para cumplir con el Real Decreto de 26/2021, de 8 de noviembre de 2021, que a su vez tiene que cumplir con lo

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 20 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B5202F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aybetcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=27&enL_id=1&Idoma=1

establecido por el Tribunal Constitucional para el tema de las plusvalías. Y es urgente porque nos obliga esa Ley a tener la Ordenanza, ya la teníamos que tener aprobada, y la tenemos que aprobar para no tener problemas legales y que las personas que no quieran pagar la plusvalía, porque no hay Ordenanza todavía acorde a la nueva Ley. Estamos abiertos realmente a, más adelante, consensuar un poco todo este tema en la Ordenanza. Sobre el coeficiente a aplicar, esto está claro, lo tenéis. Sobre el valor de la plusvalía que establecemos, el 25%, tenéis aquí un cuadro. Se hizo un estudio de todos los municipios de nuestro entorno, y algunos aplican el 30%, otros 16, 19%, pero hay una cierta media en torno de 25, y nosotros adoptamos el 25%”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousey López y dice: “También comenté en la Comisión que se retirase el comentario que queda dentro del texto, y entiendo que se vota el texto sin ese "alfiler" azul. No es más que aclarar eso”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “En la documentación de hoy, en la Ordenanza que hemos registrado sí que está eliminado ese párrafo que tú dices”.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “En el punto 15 hay una "coletilla" que dice: "la propuesta es que no es necesario que sea la vivienda habitual del causante". Eso es una "coletilla" de trabajo que no está en el texto porque para tener esta exención hay que estar empadronado y ser vivienda habitual, por lo menos por dos años. Entonces, la "coletilla" sale”.

No se producen más intervenciones por lo que se pasa a realizar la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (5 votos PSOE, 3 votos Ciudadanos, 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 5 (4 abstenciones P.P., 1 abstención Vox).

Queda aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2022.

ANTECEDENTES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA.

D. Daniel Touset López, Portavoz del Grupo Político Unidas Podemos Izquierda Unida, de acuerdo con la legislación vigente, por medio del presente escrito presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de presupuesto 2022

1.- Enmienda a la partida a la partida "Plan Aceras: N-320, Camino Del Pozo en Arenales y Ensanche acera de la Av. de los Toreros."

Motivos:

Consideramos que la partida de plan de aceras debe tener una subida de presupuesto para abordar las actuaciones necesarias en el conjunto de aceras del municipio. El estado de muchas de estas aceras en el casco histórico así como en urbanizaciones del municipio, es mejorable en muchos sentidos; Es imperativo actuar en cuestiones como la accesibilidad, tenemos que mejorar el ancho de las aceras en muchas calles de la localidad; Existen aún muchísimos obstáculos como postes eléctricos o de telefonía, señales de tráfico, que suponen un impedimento para el tránsito de las personas con movilidad reducida o los carritos de bebés; Otro ejemplo son las aceras cuyo firme está muy deteriorado o no se han llegado a cubrir con baldosas o adoquines, espacios que abundan en nuestro termino municipal.

Nuestra propuesta es de ampliación del crédito para abordar otras aceras distintas a las enumeradas en el título de la partida, incluyendo (si el equipo de gobierno lo considera) mediante la realización de convenios con las entidades de conservación, para abordar la problemática que hemos descrito en las urbanizaciones.

Propuesta:

Aumentar en 80.000,00 € el crédito de la partida hasta los 180.000,00€ provenientes de la partida 501.929 fondo de contingencia.

ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

AP	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO FINAL
	PLAN DE ACERAS: N-320, camino del Pozo en Arenales y Ensanche acera de la Av. de los Toreros	100.000,00	180.000,00

BAJAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AP	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	CRÉDITO
----	--------------	---------	---------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EA44B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&ent_Lu=1&Idoma=1

		INICIAL	FINAL
501.929	FONDO CONTINGENCIA	208.500,01	200.500,01

2.- Enmienda creación de partida “señalización calles de prioridad peatonal”

Motivos:

Proponemos establecer la prioridad peatonal en varias calles del centro histórico para favorecer el tránsito de peatones. Esto repercutirá de forma beneficiosa, tanto al acceso de los peatones al centro, a la vez que supone una medida beneficiosa para el comercio y la hostelería. Para esto se debe incluir una partida presupuestaria para la señalización pertinente.

Propuesta:

Creación de partida presupuestaria señalización calles de prioridad peatonal.

ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AP	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO FINAL
	SEÑALIZACIÓN CALLES DE PRIORIDAD PEATONAL	0,00	500,00

BAJAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AP	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO FINAL
501.929	PERMANENTE DE TESORERÍA	200.500,01	200.000,01

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Voy a pasar a dar lectura de la memoria de Alcaldía, que luego, una vez que la haya leído, os la pasaremos a los diferentes Grupos Políticos. Memoria de Alcaldía sobre los Presupuestos 2022. Estos Presupuestos son el resultado de una compleja elaboración por los Grupos Municipales que integran el Gobierno de este Ayuntamiento, y esta complejidad en su elaboración ha sido la causa de no haberlos podido presentar antes. Son tres objetivos los que hemos fijado al elaborar estos Presupuestos: el bienestar de los vecinos y vecinas de este municipio, la mejora de la calidad de los servicios públicos municipales y el impulso para ejecutar aquellas infraestructuras que nos permitan desarrollar nuestro pueblo. No debemos olvidar el contexto socioeconómico en el que nos encontramos, tanto por la COVID como por la guerra de

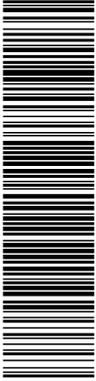
DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 23 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

Ucrania, entre otras, que condicionan notablemente nuestra situación económica y, en consecuencia, es previsible que el escenario económico vaya cambiando y nos debemos adecuar a estas circunstancias. Por eso, hemos propuesto un fondo de contingencia de 280.000 euros para poder adaptarnos a las mismas. Fijados los objetivos, vamos a establecer los procedimientos para alcanzarlos. Primero, vamos a atender con carácter prioritario a las personas y colectivos que por sus circunstancias sociales y económicas son más vulnerables. Segundo, no vamos a incrementar ni un céntimo de euro la presión fiscal sobre nuestros vecinos, es decir, no vamos a subir impuestos. Tercero, vamos a continuar con la política redistributiva equilibrada entre los vecinos, barrios, núcleos de población y urbanizaciones. Cuarto, vamos a buscar programas de inversión procedentes de otras Administraciones Públicas y de la Unión Europea a través de los Next Generation. Quinto, vamos a continuar con el compromiso de recuperación de derechos sociales del personal municipal y dignificar la labor que desempeñan a diario. Sexto, vamos a continuar con las políticas sociales, la participación ciudadana, cultural, deportiva, educativa, la formación profesional, medioambiental, entre otras. Antes de profundizar en el contenido de este Presupuesto, quiero agradecer a nuestros vecinos y vecinas la responsabilidad que han demostrado en estos tiempos tan difíciles. También quiero agradecer al Concejal de Hacienda por su trabajo y a todos los Concejales del Equipo de Gobierno que han participado en su elaboración, así como a los técnicos municipales que nos han ayudado en su confección. Dicho lo anterior, y sin perjuicio de las explicaciones, luego nos concretará más el Concejal de Hacienda. Antes quiero hacer unas matizaciones sobre el proyecto presentado. Ingresos: la principal cuestión acerca de los ingresos es la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional relativa al impuesto conocido como plusvalía. Está por concretarse el efecto de los ingresos municipales que tendrá la nueva normativa y que hoy sometemos al Pleno. El método de cuantificación de la base imponible está generando dudas en las previsiones reales de los futuros ingresos para este concepto. Este Ayuntamiento ha previsto una bajada en la recaudación de aproximadamente el 30%, que sobre una recaudación que superaba los 300.000 euros al año, es una cantidad muy importante la que se va a dejar de recaudar. Gastos, capítulo 1, gastos de personal: hemos consignado el aumento en las retribuciones establecido en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado, el 2%. En estos momentos, vencido el anterior convenio colectivo, estamos negociando un nuevo convenio. Con respecto a las tantas veces que

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 24 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

habéis preguntado la situación del Secretario, debo manifestar lo siguiente. Cuando cumplió los 63 años, me manifestó su deseo de jubilarse, yo le insistí para que esperase un poco, pues el Gobierno Municipal acababa de tomar posesión y su experiencia sería útil. Por lo tanto, se llegó a un acuerdo, sin menoscabo de sus derechos sociales y económicos, de que se mantendría hasta la clasificación de la plaza y su cobertura. El plazo que nos habíamos dado era marzo del 2020, pero llegó la pandemia y todo se trastocó. La Corporación ya clasificó las plazas, se han trasladado los acuerdos a la Junta de Comunidades, al Ministerio a los efectos oportunos, también se puso en conocimiento al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros. El pasado noviembre me volvió a manifestar por escrito su deseo de jubilarse y le he pedido que se mantenga hasta que se cubra su plaza, y ésa es la situación. Con esto quiero pedir que no se vuelva a preguntar una decisión personal al Sr. Secretario, que él será quien decida, siempre basándonos en lo que os acabo de comunicar, pues su jubilación será en cuanto se crea por ambas partes oportuno y además así nos lo ponga en conocimiento el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros. Es una demanda generalizada de los vecinos reforzar la seguridad ciudadana y, para ello, es necesario ampliar la dotación de efectivos. Con este objetivo, proponemos ampliar la plantilla en una guardia y crear la plaza de Subinspector. En definitiva, se ampliará la plantilla de Policía Municipal en dos efectivos, un 18% de incremento, pues pasará de 11 efectivos a 13, así como cubrir todas las vacantes. Estas propuestas, como es lógico, conllevarán los preceptivos procesos de selección, que se describen en la documentación anexa al Presupuesto. Otros de los retos en cuanto a personal que debe afrontar este Ayuntamiento es la aplicación de la Ley 20/21 sobre estabilización en el empleo público. Se está trabajando con la representación sindical para evaluar los puestos que deben incluirse en este proceso, las convocatorias, las bases, etc. En cuanto a la RPT, es un proceso lento y complejo, sobre todo en un pequeño Ayuntamiento donde el personal hace múltiples y variadas funciones, que dificulta mucho su elaboración, pues éstas van mucho más allá de los estereotipos del puesto y de la persona afectada, que pretende todas las funciones que realiza en su día a día consten en la ficha. Por último, en este Ayuntamiento ha sido un principio fundamental facilitar la carrera administrativa del empleado municipal, tanto desde la perspectiva de promoción vertical y horizontal y, desde luego, este Gobierno la va a mantener. Es una necesidad establecer un plan estratégico del personal municipal que dimensione a medio plazo las plantillas en

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 25 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EACA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

función de los servicios y su especialización que se quieran prestar con todas sus variables. No quiero dejar pasar la oportunidad para poner en valor el Plan de Corresponsables, innovador donde los haya, imaginativo, con un fuerte contenido social y magníficamente gestionado. No es que lo diga yo como Alcaldesa, como es lógico, no podría decir otra cosa, sino porque así me lo están reconociendo las autoridades provinciales y regionales que llevan estos asuntos, y es que sirve como ejemplo en otros lugares. De hecho, nos han convocado para el próximo mes de junio para presentarlo como ejemplo a nivel regional. Capítulo 2, gastos corrientes: poco puede aportar sobre este capítulo, es la "columna vertebral" de los servicios que presta este Ayuntamiento y poco cabe más que decir, pues su detalle está perfectamente cuantificado en el proyecto, salvo la fuerte tensión que tendremos en los costes por el proceso inflacionario y la escasez de algunos suministros. Capítulo 4, transferencias corrientes: en él se recoge la política social del Ayuntamiento que, como se puede comprobar, no se retrocede. Es más, se refuerza y se amplían las consignaciones. Capítulo sexto, inversiones: este capítulo, que está perfectamente descrito en el proyecto de Presupuesto, merece una especial mención, pues la suma de inversión ejecutada más la consignada en los Presupuestos de los tres últimos ejercicios económicos (2020, 2021 y 2022) es superior a la suma de todas las inversiones realizadas desde el ejercicio del 2011 al 2019, ambos inclusive. Capítulo noveno, amortizaciones: por último, en cuanto a préstamos, el Gobierno Municipal dejará un nivel de endeudamiento similar al que había cuando accedimos al Gobierno, pero con la circunstancia determinante de que las amortizaciones de la deuda que tuvimos que asumir era a corto, lo que lastraba las finanzas municipales. La actual deuda es a largo plazo, con lo cual, la carga financiera anual que tendrá que soportar futuras Corporaciones será muy inferior a la que se encontró este Gobierno. Vale, voy a dar paso al Concejal de Hacienda para que nos exponga el trabajo que ha realizado para presentar el proyecto del año 2022”.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Después de la intervención de la Alcaldesa, queda muy poco decir, pero os daré algunas pinceladas y algunos parámetros que nortearon la elaboración de los Presupuestos. A pesar de la suspensión de las reglas fiscales para este ejercicio, los Presupuestos siguen rigurosamente el principio de sostenibilidad y prudencia financiera. Por ejemplo, en el capítulo 1, de ingresos, contemplamos una pequeña reducción con relación a los ingresos del 2021, y eso se

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 26 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EA44B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

debe a una reducción del ingreso de las plusvalías por los cambios legales. Esa reducción se estuvo estudiando y, de una recaudación prevista de unos 600.000, la bajamos a 400.000, o sea, un -30% ya que la media que los Ayuntamientos han considerado, es una merma del 25%. En el capítulo 4, transferencias corrientes, otro importante ingreso es la participación de tributos provenientes del Estado, que este año será de 2.760.000. Confiamos que, si la economía española crece al ritmo estimado por los organismos internacionales en el 2022, la aportación del Estado puede tener un incremento que será un remanente para el ejercicio de 2023. En el capítulo 7, transferencias de capital, tenemos un importante incremento a raíz de las subvenciones de los fondos Next Generation, que ha logrado el Gobierno español de la Unión Europea. El más importante son los 600.000 euros para el sistema de agua, casi la totalidad de la subvención será para cambiar los más de 5.000 contadores que tenemos de agua en El Casar, que significarán importantes ahorros, por la detección de fugas, etc.. Aquí nosotros contemplamos 600.000 de subvención y estamos poniendo 280.000 de recursos propios, como inversión del Ayuntamiento. En el capítulo 9, de pasivo, me parece importante hacer una referencia al pasivo, de los 4.000.000 de las inversiones de 2021, hemos tenido un remanente de 421.000 euros de las inversiones. Eso se debe al éxito del proceso de contratación de las inversiones previstas, hemos contratado prácticamente casi el 100% de toda la inversión prevista, y el remanente es el resultado de contrataciones con ahorros sobre el Presupuesto oficial que teníamos, y este remanente lo destinamos parte al fondo de reserva, 280.000 y parte a inversiones para 2022, que se suman al superávit que hemos logrado. Pasamos a gastos, en el capítulo 1, retribución de personal, hemos consignado el aumento de las retribuciones establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que fue del 2% para este año. En el capítulo 2, los gastos corrientes y de servicio, se han ajustado los gastos en lo posible a la realidad de cada partida y los gastos efectivos durante el año 2021, y para ciertos servicios hemos considerado el incremento del IPC previsto para este año, sobre el 7%. El fondo de contingencia, como veis, está previsto para los contratos que tenemos vivos que pueden exigir y la Ley lo va a permitir, algunos ajustes por la inflación de los insumos que tiene cada obra. También puede haber algún incremento, por ejemplo, en la previsión para la energía, que puede caer, con el tope de gas que hay ahora, pues empiezan a bajar las facturas, pero es una incógnita, no lo sabemos. Entonces, creemos que los 280.000 pueden suplir perfectamente esos desvíos que seguramente vamos a

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 27 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46A4EAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

tener. En el capítulo 6, de inversiones, es importante hacer una referencia a la inversión de 1.567.000. Esta importante inversión es totalmente con recursos propios del Ayuntamiento, una suma de remanente de las contrataciones de las inversiones de 2021, como lo había dicho, y del superávit de las cuentas de 2021, por la eficaz y austera gestión del Equipo de Gobierno y técnicos del Ayuntamiento de los gastos. Esto nos permitirá realizar más importantes obras para los casareños. Sobre el capítulo amortizaciones, en el 2021, fue una observación de José Luis González aparece en el Presupuesto, 268.440, y eso era lo inicialmente previsto, pero no pudimos aplazar las amortizaciones dos o tres años porque no lo permitía el Banco de España, y con eso el valor real fue de 692.000 en el ejercicio 2021. Ya el valor de 295.100 para 2022, este año, es lo previsto y ése no va a sufrir aumento ni para abajo ni para arriba. Pues abiertos a dudas y esto sería todo”.

Interviene el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Una pregunta para la Alcaldesa que eres, como se dijéramos, la jefa de la Policía. Con ese incremento de esos dos policías, una pregunta de sí o no, ¿van a hacer noches, al haber dos policías más, sí o no? Nada más de momento”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Pues habrá que hacer un cuadrante con las horas y ver, porque es verdad que el incremento de la plantilla, por ejemplo, en el caso de Suboficial es para cuando está ausente, que no cubre su horario, el Oficial, pues haya un mando a quien dirigirse. Entonces, pues claro, entiendo que mejorará el servicio de Policía Municipal al incrementar la plantilla. Pero todos sabemos la dispersión del municipio, todos sabemos la cobertura que hay que hacer en el día a día, y sabemos que para que sea eficiente ese servicio había que aumentar la plantilla, no en 12 agentes, sino en 40 agentes. Debemos de ser conscientes de que vamos ampliando poco a poco, pero no se va a solucionar el problema de raíz. De hecho, ahora mismo en la actualidad sí que hay noches que cuando hay un nivel activo de la población en cuanto a eventos, sí que se están cubriendo con la Policía”.

Replica el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Ahora mismo tengo entendido que hay casi más policías que Guardia Civil, por las circunstancias de baja de la Guardia Civil”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Yo la Guardia Civil no la gestiono, Benito”.

Replica el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=1&Idoma=1

“Ya, pero yo sí lo sé, yo sé las dos cosas. Te lo pregunto por eso, porque últimamente todos los robos se están dando de noche, con lo cual, me interesaría que me dijeras, "va a haber Policía por la noche", eso me interesaría porque la gente me lo está preguntando”. Tú dices que no”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “No, yo no he dicho que no”.

Interviene el Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Con los efectivos que tenemos ahora mismo es imposible cubrir las 24 horas. Haría falta, como dice María José, incluso 20 más para poder cubrirlo”.

Replica el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “De todas maneras, si alguien no sabe hacer los cuadrantes, yo sé de alguien que los puede hacer, porque aquí hay veces que vemos por la mañana a cinco tíos, a cinco policías, por ahí y por la tarde no hay ninguno. Esas cosas, en fin, a mí me chirrían, pero, bueno”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “No, eso no es verdad. Están por la mañana y por la tarde. Pero, bueno, no vamos a entrar en debate. Lo que si digo es que nosotros no tenemos competencias sobre la Guardia Civil”.

Replica el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Bueno, otra cosa, vamos a ver, veo aquí subvención al Centro de la Mujer de 104.000 en el Presupuesto 2021 a 150.000. No sé si hace falta o no hace falta subvención al Centro de la Mujer. Otra cosa es la subvención al Taller de empleo, veo de 35.000 a 92.000. No sé, si esto lo subvenciona mucho, estos trabajos, Castilla-La Mancha, no sé por qué que lo tenemos que tener nosotros”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Yo creo que te puede responder el Concejal a qué se deben esos incrementos, que no parten del Presupuesto de este Ayuntamiento, sino que son subvenciones que nos han sido concedidas, de hecho puntualizar que hemos cobrado la subvención del CAI de 24.500 euros, que no aparece, pero que se ha procedido hace unos días a esa recaudación. Y de exactamente 149.000 que se amplía en Personal, porque nos han hecho una subvención para contratar a cinco jóvenes como primera experiencia laboral”.

Replica el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “De acuerdo. Otra cosa que veo aquí, tampoco me cuadra, la subvención Corresponsables, de no haber ni un duro a haber 83.000 euros”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Claro, es que es una subvención concedida por el Ministerio”.

Replica el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice:

DOCUMENTO Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 29 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EA44B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=27&ent_Lu=&IdIoma=1

“Vale. Y otra cosa que veo, también me chirría un poco, el pacto contra la violencia de género, de 2.900 a 15.000”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Exactamente lo mismo, son ampliación de subvenciones”.

Replica el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “También me consta que no hay violencia de género, hay muchísima menos que en el 2021 "de buena tinta", ya te lo digo yo, que tengo las denuncias”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Es su opinión. Pero creemos que nosotros debemos reforzar ese servicio”.

Replica el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Vale, en cambio, he pedido un poquitín de subida para Cáritas y Cruz Roja y no me lo habéis concedido, y son dos miserias, entonces, me chirría. Nada más. Muchas gracias”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Hombre, 13.000 euros, si 13.000 euros le parece una miseria”.

Replica el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Hombre, 13.000 euros, una miseria, para 211 personas que comen es una miseria. Perdona”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “No sólo se abastecen de este Ayuntamiento, sino que reciben bastantes más subvenciones, nosotros aportamos un tanto por ciento en la cuantía de toda la recaudación que obtienen a lo largo de un año. Creo que ayudamos, y además en otras formas que no sólo son las económicas. Pero gracias”.

Interviene el Portavoz de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousest López y dice: “La valoración que hacemos sobre los Presupuestos en su conjunto, tiene claros y sombras, aunque en el fondo sí que nos ha gustado encontrarnos propuestas que habíamos hecho como enmiendas en pasados ejercicios y que se incorporan, como por ejemplo, el tema de los fondos Next Generation para la sustitución de los contadores de agua, que era una propuesta que trajimos en los pasados Presupuestos. Está bien ver reflejados en estos Presupuestos que se incluyen, sobre todo teniendo en cuenta que, según nuestra valoración y entendemos que es así, va a favorecer un mejor uso de los recursos humanos del Ayuntamiento y, aparte, facilitar tanto la recaudación como la lectura de contadores, que es una cuestión que implica esfuerzo de los trabajadores y trabajadoras de aquí, del Ayuntamiento, y así liberar personal. Asimismo, pues igual, el volumen de inversión creemos que es positivo y también vencer, como se ha vencido en esta legislatura, la inercia que había negativa en cuanto al nivel de endeudamiento. Es decir, entender que

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 30 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EA44B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

el Ayuntamiento puede endeudarse y que la deuda por sí no es mala, sino que es una capacidad para poder ejecutar hoy en día las obras que merece la gente que vive hoy y no esperar al futuro cuando tengamos, o no, remanentes de Tesorería que, por desgracia o por suerte, es difícil de saber, este Ayuntamiento no contaba con ellos. En cuanto a los aumentos en el capítulo uno, capítulo dos, capítulo cuatro, creo que en la memoria quedan bastante bien descritos. Nos habría gustado tener la memoria para valorar la posición formal desde el Equipo de Gobierno, creo que debería haber venido con el Expediente, como suele venir, como ha venido el año pasado, por ejemplo, que no es una cosa de otros espacios. Si tenemos la memoria, podemos hacer una lectura y una valoración sobre lo que pone el Equipo de Gobierno y creemos que eso debería haber estado. Igual también, por ver cuestiones positivas, una cuestión súper importante, iba a decir "lo más lesivo", pero no, que es que estamos en mayo y los Presupuestos tienen que estar aprobados a 1 de enero y lo que esto supone, es decir, el trabajo que se tiene que llevar a cabo durante los meses finales del año anterior para traer los Presupuestos es algo que hay que decir, en nuestra labor de oposición debemos poner sobre la mesa y es decir que tenemos que tener unos Presupuestos cuanto antes para funcionar en base a un Presupuesto y no en base a un Presupuesto prorrogado que luego más adelante se convierte y se transforma en un Presupuesto. Nosotros hemos llegado a un acuerdo con el Equipo de Gobierno para abstenernos y facilitar la aprobación de los Presupuestos. Hemos presentado en su momento enmiendas que entiendo que se votarán antes de la presentación de los Presupuestos. Estas enmiendas están registradas en tiempo y forma y las he tenido que enviar yo a los Portavoces de los Grupos Políticos para que tengan acceso a ellas. Decir, igual, que yo entiendo las limitaciones que existen dentro del Ayuntamiento, pero creo que dentro de las comunicaciones relativas a este Pleno y estando las enmiendas registradas desde el martes, deberían haberse hecho llegar a los Grupos Políticos para que las tuviesen y las pudiesen valorar. Cuando recibimos el proyecto de Presupuestos y trasladamos nuestra impresión sobre lo que era el pueblo, entendimos que había un par de actuaciones que queríamos llevar adelante y que no se veían reflejadas o no como nos gustaban. La primera de las iniciativas que queríamos llevar a cabo y que veíamos que no se reflejaba como a nosotros nos gustaba era el plan de aceras. En el proyecto que nos venía, venía reflejado un plan de aceras focalizado en un número concreto de calles, Camino Pozo, Arenales, Ensanche de la acera de la Avenida de los Toreros, o sea, venía un

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 31 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=27&enL_u=1& idioma=1

número de unas calles en concreto, pero creíamos que el municipio necesita una inversión en aceras y, sobre todo, en el acerado tanto en la mejora del firme y de las baldosas como en la eliminación de elementos que no hacen que las aceras sean adecuadas para el tránsito de vecinos y vecinas que puedan tener la movilidad reducida, o que vayan con un carrito de bebés, o que puedan ir andando. Si nosotros caminamos por el pueblo, por lo que viene a ser, El Casar municipio, podemos ver que hay espacios en los que las aceras están muy bien, pero también hay espacios en los que las aceras tienen un ancho que no es el adecuado. En algunas, no se ha construido la vivienda que existe. Eso también es una propuesta que llevaríamos más adelante, cuando se modifique el POM, que viene reflejado dentro de los Presupuestos, la supresión de la obligatoriedad de la necesidad de que quien urbaniza haga la acera y que ya se haga cargo el Ayuntamiento, aunque sea un plan a largo plazo, para que no existan espacios urbanos con solares y donde la acera no sea practicable. Por eso planteamos una modificación al alza en esa aplicación del Presupuesto, que viene sin número de partida en el borrador que se nos ha mandado, también quiero hacer referencia a eso, para incrementar en 80.000 euros el Presupuesto a la partida del Plan de aceras. Aparte de ese incremento, que se gaste directamente en el pueblo. Luego, en cuanto a las entidades urbanísticas, las urbanizaciones, igual, planteamos la posibilidad, aunque eso queda a criterio del Equipo de Gobierno cómo lo utiliza, de la generación de convenios bilaterales entre el Ayuntamiento y las urbanizaciones para poder acometer las obras en las aceras que sean necesarias. Todos conocemos, en muchas de las urbanizaciones, espacios y lugares en los que las aceras, lo que he comentado antes, por no estar urbanizados los solares o las parcelas que tienen acceso a esa parte de la calle, no se llevan a cabo esas aceras, y eso obliga a los peatones a andar por la calzada, compartiendo el espacio con los vehículos y generando riesgos, aparte de las incomodidades por cosas que todos conocemos. Por lo tanto, creemos que era una parte muy importante. En el tema de la movilidad, también hemos propuesto, y va dentro del acuerdo de Gobierno y va dentro de las Enmiendas, en la declaración de vías de prioridad peatonal a una serie de calles del municipio, porque también entendemos que hay sitios y espacios en los que ejecutar una obra para hacer la acera más grande es más difícil. Sin embargo, si se establece la prioridad peatonal, de los vehículos se baja la velocidad, se señala en condiciones, se puede poner remedio a esta situación sin poner un gasto superior o un gasto que no pueda ser asumido por el

DOCUMENTO Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 32 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=1&Idoma=1

Ayuntamiento. Por eso hemos propuesto una serie de calles y la Enmienda que llevamos es una Enmienda pequeña, pero creemos que es suficiente para poder señalar estas calles como calles de prioridad peatonal. Esto en cuanto a lo que se refiere a nuestras Enmiendas. En cuanto al Presupuesto, también, otras cosas que valoramos positivamente, es que hay un incremento en cuanto a las actividades culturales y hay una parte que creemos que es destacable, que es, no sé si es una apertura, que igual en la partida no viene bien desarrollado, de un centro joven o algo similar en la parte de El Coto. Aunque por lo que se habló en la reunión que tuvimos de Presupuestos todos los Grupos Políticos, era algo más amplio que un simple centro joven, pero, bueno, las actuaciones que se lleven en el municipio para poder dinamizar el ocio de los jóvenes y poder dar alternativas de ocio que sean constructivas y que hagan que nuestros jóvenes en un municipio como el nuestro, que tiene prácticamente 1.500 muchachos y muchachas en los Institutos y que tienen los Colegios con mucha presencia, pues que el foco que se ponga en un centro joven, en que su desarrollo sea constructivo y se base en cuestiones interesantes para ellos. Esto es importante. En cuanto a las partes que podemos poner alguna queja, alguna traba o algo sobre lo que no estamos tan de acuerdo, siguen existiendo partidas que entendemos que no se ajustan el crecimiento a la realidad y a la necesidad. Es cierto que el aumento en Cultura durante todo el año es importante, pero también es cierto que partidas o ya no tanto las partidas, sino el desarrollo que se ha dado a ciertos festejos, ha sido conservador con la tradición que se ha venido trayendo. Está bien que se suba el gasto en fiestas según el IPC, pero también entendemos que el gasto en festejos se tiene que dar de otra manera. Así que es más la corrección de cómo se gestionan las fiestas que no el punto de cuánto se destina o no se destina. Creemos que no haciendo referencia a la Comisión de Festejos, aunque se puede hacer referencia, pero sí creemos que el futuro de las fiestas en nuestro pueblo pasa por hacer unas fiestas que se organicen de una manera más participativa y de una manera más integradora de todas las sensibilidades de todos los vecinos y vecinas de nuestro municipio. Ya que "la ha tirado" Benito la voy a coger. El plan Corresponsables, que es un plan que sale del Ministerio de Igualdad, que lo llevamos nosotros, quiero decir que, más allá de la opinión que se pueda tener o no sobre otras cuestiones, es un plan que ha venido para ayudar a las familias de nuestro pueblo y del resto de pueblos a que tengan la capacidad de conciliar su vida laboral con el cuidado de los menores. Esto de que va dentro de las iniciativas de carácter feminista, moleste

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 33 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EA44B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&Idoma=1

a quien moleste, para generar la concepción de que la conciliación familiar es una cosa de todos, no es una cosa de todas, es una cosa que atañe a toda la sociedad. Estos avances son importantes. Creo que, como se ha desarrollado en el pueblo, en concreto en El Casar, pero, vamos, se puede hacer extensivo a otros pueblos, es un ejemplo que hay que ponerlo sobre la mesa y hay que ponerlo en valor, que tengamos la posibilidad de poder desarrollar esta serie de cuestiones como por ejemplo con las ayudas de comedor o con las ayudas de libros, que también se ponen desde el municipio, pero que sean a cargo de otras instituciones y no de la nuestra. Es decir, que podamos hacer lo que podemos hacer a quienes van a pedir, que es al Ayuntamiento. Los Ayuntamientos son el sitio al que va a quejarse la gente y al que va a pedir soluciones la gente. Si aquí te dan la opción desde un Ministerio, más allá de que sea nuestro, de poder poner ayuda o soluciones a las personas que tienen a sus menores y, además, por lo que tengo entendido, que luego lo pueden, si quieren, contestar, con cuestiones como, por ejemplo, los menores que estaban expulsados del Instituto y que la solución era, si te expulsan del Instituto con una medida disciplinaria y te echan a la calle a andar "liándola", pues si tienes la opción de poder estar en el Instituto, de poder tener una formación que corrija, pues eso creo que es positivo, más allá de otras valoraciones que no tienen que ver con las políticas y sí con el máquetin o con la charlatanería. Y no les estoy llamando charlatanes, estoy diciendo que hay cosas que ayudan más allá de que las haga Irene Montero, que la puedes tener una valoración u otra, pero que están ayudando a nuestros municipios. Lo mismo se puede hacer valoración con el tema del Pacto de Estado. Si sube es porque se ha repartido de otra manera y porque el Pacto de Estado es el último Pacto así, grande, que se certificó entre todas las fuerzas políticas porque se entendía que la violencia de género, era un problema de Estado, que afectaba a todos y por eso sube, porque es un problema que hay que atajar. Hay que atajarlo más allá de meter a la gente más tiempo en la cárcel, hay que atajarlo con trabajo y el trabajo cuesta dinero, y las actividades y la sensibilización, van por esta vía. Creo que se puede opinar, como de todo se puede opinar y se puede ver divergencias, pero yo creo que es útil y que es bueno para nuestro pueblo. En resumen, como primera intervención yo creo que es suficiente. Hay cosas positivas, hay cosas que nos gustaría que fuesen en otro sentido pero no estamos en el Gobierno y no las hemos podido cambiar, y la única manera que podemos hacer para llevar cambios es acuerdos que estén vinculados con el Presupuesto y que tengan otras

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 34 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=1& idioma=1

vinculaciones políticas, como hemos hecho con esto, como hemos hecho con otra serie de cuestiones que puedo comentar en la segunda intervención, que van incluidas dentro del acuerdo de Presupuestos. Desde Unidas Podemos, yo creo que estamos relativamente contentos con haber influido en la acción de Gobierno desde fuera, facilitando la negociación, facilitando el diálogo, saliendo a la calle con los Concejales y las Concejales del Equipo de Gobierno para ver cómo está el pueblo desde nuestra óptica, y haciéndoles sensibles de lo que nosotros entendemos que debe mejorar en el pueblo. Nada más”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Voy a tratar de ser un poco más breve. En primer lugar, dar las gracias a José María Díaz por la explicación que ha hecho de todas las partidas de los Presupuestos, y al Grupo de Unidas Podemos por la posición que van a tomar en la votación posterior. Desde nuestra parte, la valoración que damos de estos Presupuestos es positiva, va a haber fuertes inversiones en varias áreas que creemos que la necesitan, como pueden ser los parques y jardines, sabemos todos el estado que tienen, por supuesto, el nuevo centro joven que se va a hacer en El Coto es algo muy importante debido a la gran cantidad de población joven que hay tanto en El Coto como en Los Arenales y que por proximidad van a poder acercarse allí. A colación de lo que comentaba Ángel Luis Sanz de Benito de la Policía, es cierto que con dos no se van a cubrir las 24 horas, es inviable, porque haría falta casi el doble de agentes pero en estos Presupuestos sí que contemplamos y vemos necesario el incremento de inversión en seguridad y por eso, por ejemplo, tenemos una partida de 57.000 euros para incrementar el número de cámaras, que quizá no sean tan efectivas como un agente, pero sí que por lo menos es mejor que no tener nada y yo creo que, quien quiera hacer el mal, pues por lo menos se lo va a pensar dos veces antes de ser de ser grabado. También se va a incrementar mucho la partida en accesibilidad, tanto en aceras como incluso llevamos una partida para adaptar los semáforos para gente que tenga problemas de visibilidad y personas de movilidad reducida también. Vamos a mejorar todo el tema de fuentes, aunque es cierto que ya estaba contemplado en el anterior Presupuesto, pero por los problemas de suministro de material, la verdad es que hemos recibido el material este mes, tanto badenes como fuentes, pero, aun así, aunque se van a instalar ahora los de los Presupuestos anteriores, este año también se contempla ésta y otras mejoras. No me quiero extender y quiero ser breve pero estamos a vuestra disposición para contestar

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 35 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=1&Idoma=1

preguntas que aludan a nuestras áreas dentro de estos Presupuestos. Muchas gracias”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Lo que son algunas cuestiones menores de algún tipo de cuenta ya lo vimos en el día que tuvimos la reunión y hoy, creo que a nosotros lo que nos corresponde es hacer una valoración política de estos Presupuestos. Yo empezaría por dos cosas. Nosotros, para analizar los datos del Presupuesto con rigor, necesitamos dos informaciones básicas. Por una parte, el estado de ejecución de ingresos y gastos del 21 y, por otra parte, la Memoria de Alcaldía para el 2022. Por eso coincido con Daniel Tousest en que lo suyo es que la Memoria de Alcaldía nos hubiera podido llegar antes para ver cuál era la filosofía de los Presupuestos, así es como se hacía antes, no sabemos por qué esta vez se nos acaba de leer aquí, que nos parece muy bien, pero yo creo que para poder analizar unos Presupuestos siempre es bueno que la Memoria de Alcaldía, como así veníamos reclamando, se nos hubiera entregado. No se nos ha entregado. Cualquier valoración que yo haga de las cifras que doy, lo hago con documentos oficiales, documentos del Ayuntamiento, no documentos míos. Empezando por el apartado de ingresos, a nosotros no nos parece que se hayan hecho unas estimaciones prudentes económicamente, a diferencia de lo que opinan en el Equipo de Gobierno. Primero, porque la partida de participación en los tributos del Estado, así como los fondos Next Generation para el ciclo integral del agua, que suman entre los dos aproximadamente un millón de euros, habrá que ver cómo se ejecutan dichos ingresos, pues en el primer caso se liquidará dentro de dos años y en el segundo caso habrá que ver la concreción, y todos sabemos cuál es la concreción de los fondos Next Generation, que hasta fecha de hoy están llegando más bien poco. Si queremos hacer un análisis correcto y extraemos el capítulo 9, de pasivo, y no tenemos en cuenta el préstamo éste de 4.000.000 que han pedido, en 2021 la ejecución de ingresos sería de 11,7 millones y se presupuestan 12,7 millones de ingresos para 2022. Por lo tanto, no nos parece que eso sea una previsión de incremento de ingresos prudente. También nos llama la atención el elevado grado de discrecionalidad de las subvenciones que se conceden al Ayuntamiento, tal y como ya comenté en su día en la reunión, pues aparecen presupuestos de 5.000 euros y es una discrecionalidad que es difícil de comprender y entender. Otra partida que nos llama la atención es el incremento de la partida de ingresos por multas. En 2021 se presupuestaron 27.000 euros y se han recaudado 114.000. Yo

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 36 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EA44B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

no sé si es que parece ser que la política sancionadora va a ser la pauta de obtener ingresos en este Ayuntamiento, porque la verdad es que es una cantidad tremendamente importante. Por otra parte, en el capítulo de ingresos no veo por ninguna parte la bajada de impuestos prometida en este papel por los señores del PSOE y de Ciudadanos. Leo en el párrafo tercero, de "compromisos y objetivos para el periodo 2019-2023", que decía, éste es el documento oficial suyo, firmado por ustedes, "el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar defenderá la política de bajada de impuestos y llevará a cabo una política económica de tratamiento de los recursos públicos basada en los principios de estabilidad presupuestaria, eficacia, eficiencia, suficiencia financiera", etc., es decir, yo no veo por ningún lado la bajada de impuestos en estos Presupuestos. Comprenderán ustedes que con un IPC del 8,5% en España y en Castilla-La Mancha siempre 2 puntos más por encima, es decir, que estaremos en los dos dígitos, en un 10%, una bajada de impuestos, como venimos reclamando desde el Partido Popular y desde otras Administraciones, de Ciudadanos, que también en otros sitios lo reclaman, aquí parece ser que no. Sería fundamental esa bajada de impuestos para poder ayudar a las familias, a las pymes y a los autónomos, para poderlos ayudar a salir adelante. En el capítulo de gastos, primero, en el capítulo de personal, vemos un incremento de alrededor de 10.000 euros en lo que es el Presupuesto del 22 respecto a la ejecución del 2021, ése es el incremento real que se produce. Nos llama la atención la enorme cantidad destinada a planes de empleo, aproximadamente alrededor de 400.000 euros, 370.000. Planes de empleo que no son tales planes de empleo, son más bien planes sociales de ayudas o planes sociales de empleo, y que no sirven para la reinserción laboral porque, según el Informe del Tribunal de Cuentas, solamente un 6% de esas personas que participan en los planes de empleo público, solamente el 6% se reincorpora al mercado laboral, el resto no se reincorporan en el mercado laboral. En su día hice una propuesta, cosa que parece ser, no se nos ha hecho caso, de haber dedicado una parte a hacer un plan de empleo en el Ayuntamiento a empresas privadas, es decir, fomentar el empleo de verdad, que ése si tiene una reinserción de aproximadamente entre un 75 y un 85% pero este plan, estos planes de empleo público, el único nivel de reinserción que tiene es el del 6%. Me ha llamado la atención, el capítulo de personal, que se nos ha llamado al orden, no sé si he entendido bien el término que ha dicho usted, que no se vuelva a preguntar por el tema del Secretario, creo que son palabras textuales suyas. Mire usted, yo creo que podemos preguntar

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 37 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

por la situación del Sr. Secretario las veces que consideremos oportuno, pero, bueno, no sé, esto ha sido un tic de cuidado. No creo que yo le falte al respeto a nadie cuando pregunto por la situación del Secretario, porque afecta a los Presupuestos, que es como yo pregunté. Yo dije, "oiga, ¿cuál es la situación del Secretario, se va a jubilar o no?", porque en función, entiendo, de que se jubile o no se jubile, habrá que poner unas cantidades u otras. Pero usted textualmente me dice que no se vuelva a preguntar al Secretario. Yo, discúlpeme, Sr. Secretario, si le molesta cuando pregunto esas cosas, pero no lo hago con afán de molestarle. Pero, vamos, me parece un tic éste de: "no vuelva usted a preguntar", o "no vuelvan ustedes a preguntar". Pues mire usted, vamos a preguntar las veces que sea necesario por cuál es la situación del Sr. Secretario, porque entendemos que afecta al normal funcionamiento de este Ayuntamiento. Bien, sigo con el capítulo de bienes y servicios. En el capítulo de bienes y servicios, la cifra se incrementa, que me imagino que será normal, pero se incrementa en 250.000 euros la partida del 2022 respecto a la ejecución y siempre voy al tema de la ejecución, de 2021, subiendo prácticamente todas las partidas y, en algunos casos, con llamativas subidas sin justificación. No vemos ninguna estrategia de eliminar el gasto improductivo, que sería fundamental para conseguir hacer crecer la economía en El Casar. Voy al siguiente capítulo, el siguiente capítulo de los que me gustaría a mí entrar, es el de las inversiones, el capítulo 6. Aquí destaca, en el Informe del Estado de Ejecución, el elevadísimo nivel de incumplimiento del Ayuntamiento. Vamos a ver, yo, como les digo, cuando se trabaja, yo trabajo con datos oficiales, con Informes oficiales del Ayuntamiento, y esto es un Informe oficial del Ayuntamiento y el Informe oficial del Ayuntamiento dice que el Presupuesto que había en 2021 era de 4.017.000 euros y la ejecución son 141.000 euros, es decir, un Presupuesto de 4.000.000 y una ejecución de 141.000, eso es menos del 5% de ejecución, según los papeles, los documentos oficiales, o sea, nada que yo me esté aquí inventando. Ustedes tendrán las explicaciones que quieran, pero los papeles oficiales del Ayuntamiento, lo que dicen es esto que yo estoy diciendo y eso, como comprenderán ustedes, una ejecución de menos del 5%, según sus propios papeles, lo que demuestra es la total incapacidad de gestión de este Equipo de Gobierno, del Gobierno "socialcomunista" del Ayuntamiento de El Casar, formado por PSOE, Ciudadanos y Unidas Podemos. Todo ello, como les digo, analizado de acuerdo con las cifras del Ayuntamiento, de sus Informes. Además, bueno, yo por supuesto, cuando quiera le tengo aquí también las cifras.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 38 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EACA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aybetsasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

Ha dicho una cosa que es de la "escuela" de Pedro Sánchez a más no poder, me dice usted que han hecho más inversión que toda la inversión que se ha hecho en El Casar desde el 2011 al 2019. Como comprenderá, es que yo, con las cifras que tengo aquí de ejecución presupuestaria, eso no va a ningún lado, eso serán cifras que usted habrá querido inventarse o maquillar o poner ahí, pero desde luego, no corresponden esas cifras con ningún documento oficial de este Ayuntamiento, que hayan hecho ustedes lo que vayan a hacer este año, sólo en este año, más inversión que se hizo aquí desde el 2011 al 2019”.

Puntualiza el Concejal Socialista Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Tres últimos años”.

Continúa el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “En los tres últimos años más que del 2011 al 2019. Bueno, pues según los papeles, desde luego, los suyos. Ahora le voy a demostrar otra cosa que también ha dicho, y también con un papel suyo, bueno, hecho por el Sr. Secretario, me imagino. Termino, en el capítulo 9, además de todo este incremento del gasto descrito anteriormente, todo se realiza con cargo al capítulo de deuda pública, que pasará a ser, según esto, de 4.845.000, deuda que se venía disminuyendo desde las legislaturas anteriores y que se habría quedado a cero, según palabras del Sr. Interventor, en 2022. Pero me ha parecido, no sé si ha sido usted o ha sido la Sra. Alcaldesa, creo que ha sido ella la que ha dicho que dejan menos deuda que la que cogieron. Vamos a ver, esto es un papel que acaba de aportar el Sr. Secretario, el Sr. Secretario lo acaba de aportar en los papeles que nos han entregado, y aquí yo no sé dónde leen ustedes. Aquí pone que el saldo en el 2019, la deuda pendiente que había en 2019, eran 2.154.683, ¿de acuerdo?, según este papel. Y según éste, el saldo de la deuda a 31/12/2021, son 4.845.000. Mire usted, de primero de Matemáticas: 2.100.000 es menos que 4.845.000. Dicen unas cosas que yo no sé de dónde se las sacan, ¿cómo me puede decir usted a mí que es que tienen menos deuda este año que la que cogieron?, oiga, los papeles son suyos. Por último, y ya para terminar, para no alargarme mucho, y es que también tengo otro documento, que son unas conclusiones del Sr. Interventor, del Sr. Interventor de este Ayuntamiento en su Informe del año pasado y que decía lo que pone aquí, textualmente, les leo, "el problema no es a medio o largo plazo, el problema es a corto plazo y es de sostenibilidad, los ingresos corrientes cubren a duras penas los gastos corrientes. Es más, el problema se irá agravando al aumentar el gasto corriente en los próximos ejercicios", y han visto cómo se incrementa este año, "y sí, en el ejercicio 2024 comenzarán con todo

DOCUMENTO Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 39 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aybetcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&Idoma=1

rigor las amortizaciones del préstamo de 4.000.000 y se necesitará disponer de aproximadamente 500.000 euros anuales para atender estas obligaciones. Es decir, al contratar un préstamo por importe de 4.000.000 a 12 años con dos de carencia y 10 de amortización, significa que las amortizaciones desplegarían todos sus efectos en el ejercicio 2024 y habrá que ajustar los Presupuestos correspondientes de los ejercicios 2022 y 2023 para generar las economías suficientes y así poder atender las amortizaciones que comenzarían a liquidarse en el 2024", Don Miguel González dixit, esto es lo que decía el Sr. Interventor, no me invento, como les digo, absolutamente nada. Con lo cual, mire usted, yo, con cifras que yo no sé si se las inventan o no, pero esto, desde luego, son documentos que nos acaban de entregar ustedes, y en esos documentos dicen lo que yo les digo. Evidentemente, nosotros con esta visión que tenemos de estos Presupuestos no podemos otra cosa que votar que no. Y también quería decir otra cosa, ya para terminar, ya sí que termino, yo tengo las enmiendas que me han llegado del Sr. Concejal de Unidas Podemos, me han llegado hoy a las 12:00 de la mañana, con lo cual, yo, Daniel, de verdad que lo siento mucho, no podemos votar porque es que yo no me las he podido leer todavía. Me parece que es un problema de funcionamiento de este Ayuntamiento, no podemos votar unas enmiendas que nos acaban, ya te digo, de llegar, según tengo aquí, a las 12:00 de la mañana. Comprenderás que no las podemos votar a favor. Eso eran los comentarios que yo quería hacer respecto a este Presupuesto. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Gracias José Luis. Antes de que intervenga el Concejal de Hacienda para responderle a las preguntas que usted ha realizado, le voy a hacer dos puntualizaciones. Una, es que cuando digo de no preguntar al Sr. Secretario es porque hago una exposición de la situación en la memoria de Alcaldía, en la que digo, que él me hace una exposición de jubilarse y llega la pandemia, etc. Después digo y matizo que ya hemos trasladado la petición y recalco que no hace falta preguntarle más, porque ya informo en esta memoria de que se ha trasladado a la Junta de Comunidades y al Ministerio a los efectos oportunos para poner en conocimiento al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros para cubrir esa plaza, con lo cual, están hechas todas las solicitudes para cubrir la plaza del Sr. Secretario. Por eso digo que, una vez explicado lo que explico de la solicitud de su jubilación y por qué no se lleva a cabo, creo que ya queda explicado el motivo y no hace falta preguntar. No es que no pregunten ustedes más, sino el motivo de por qué. En

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 40 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BA44B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=1&IdIoma=1

cuanto a que usted dice que yo digo que en mi memoria de Presupuestos, este Gobierno queda con una deuda inferior, no señor, en este papel dice, "por último, en cuanto a préstamos, el Gobierno Municipal dejará un nivel de endeudamiento similar", similar, "al que había cuando accedió al Gobierno, pero con la circunstancia determinante", es decir, hay una circunstancia diferente de lo que usted ha expuesto, de que elevar el gasto al año sería en perjuicio para este Ayuntamiento, pues ésa es la circunstancia determinante, que las amortizaciones de deuda que vamos a subir a corto plazo serán inferiores a la deuda porque la deuda, la actual deuda es a largo plazo y, entonces, la carga financiera anual será inferior, para el resto de Corporaciones, para futuras Corporaciones y para esta Corporación vigente, cuando se aplique el total del endeudamiento. Creo que con eso queda explicado las dos partes a las que usted me ha hecho referencia, o espero que quede explicado. Le doy la palabra a José María Díaz, Concejal de Hacienda.

Interviene el Concejal de Hacienda, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: "Gracias, Alcaldesa. A Ángel Luis Sanz de Benito, sobre las subvenciones, la Cruz Roja recibe 13.000, pero tienes que sumar otros 13.000 que recibe Cáritas. Esas diferencias de valores de las subvenciones, excepto en pandemia, bajaron, y ahora retoma un ritmo normal. Eso lo puede explicar bien Mamen León del Apio después si lo considera. A Unidos Podemos-IU, le tenemos que agradecer esa disposición de sentarse, negociar estos Presupuestos y aportar con la Enmienda que estáis haciendo, aportar más servicios importantes para El Casar. Agradecer realmente esa visión de sumar, de estar dispuestos a hacer algo positivo por El Casar. Agradecemos esa disposición de negociar y de sumarse a todo esto. Al PP, José Luis González, los documentos dicen lo que dicen, otra cosa es la interpretación que cada uno le quiera dar, de manera interesada como lo estás haciendo, y te lo voy a demostrar. Sobre los Next Generation, como hay unos ingresos previstos de 600.000, si no salen esos 600.000 o bajan a 400.000, eso para el Ayuntamiento, para las cuentas del Ayuntamiento, sería buenísimo, o sea, no para la obra que queremos hacer, por supuesto. Pero es que además de los 600.000 que recibimos del Next Generation, estamos poniendo de recursos propios. En la partida de gastos no aparecen 600.000, aparecen 866.000, o sea, 266.000 de aportación con recursos del Ayuntamiento, que vienen de nuestro superávit, de la buena gestión de 2021. O sea, que si no saliera Next Generation, que espero que salga porque es importante para la obra que vamos a hacer, tendríamos un remanente de 260.000 que no

DOCUMENTO Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 41 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EA44B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&Idoma=1

se usaría y eso vale para todos los Next Generation. Los Next Generation en ingresos viene lo que nos dan y en gastos viene lo que nos dan más nuestra parte, que en general es el 15% de la subvención que nos dan. O sea, que de que no salgan o que sea menos, económicamente es positivo. Ahora, cómo lo quieran interpretar ustedes, pues ya, yo eso ahí no me meto. Lo mismo ocurre con las subvenciones, las subvenciones son buenas en su finalidad, pero en términos económicos para el Ayuntamiento es un gasto. Prácticamente casi todas nos exigen una contrapartida, del 15%, además de la Seguridad Social que tenemos que pagar. En ingresos viene lo que nos dan de subvención y en gastos viene la subvención más recursos que tenemos que poner para esa subvención. Si bajan o no salen las subvenciones, económicamente positivo para el Ayuntamiento. Cómo puede ver usted, los ingresos pueden mermar, es todo lo contrario, a su interpretación. ¿Qué más?, sobre bajada de impuestos, ese documento, si quiere lo puede leer otra vez, no hay un compromiso de bajar impuestos, hay una disposición a estudiar o a ver si se pueden bajar, pero no hay un compromiso tácito que diga que se va a bajar los impuestos. No sé si me acuerdo de todo, José Luis”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Yo no sé si esto es un compromiso, "El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento defenderá política de bajada de impuestos". Esto es un compromiso”.

Contesta el Concejal de Hacienda Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “No, léalo, léalo mejor, ¿hay un compromiso de bajar impuestos firme y tácito? No, defendemos, siempre defenderemos la bajada de impuestos desde que sea económicamente posible. Sobre la deuda, mire cómo es interpretación. La Alcaldesa no dijo que vamos a dejar esta legislatura con menos deuda. Vamos a dejar la legislatura con unas inversiones importantes y un préstamo de largo plazo, quizá superior, sobre el 30% de los ingresos, que es para un Ayuntamiento un valor bajísimo, porque la Ley permite hasta el 75%. Sabe usted perfectamente que en economía la inversión es el motor del desarrollo, es el motor de la generación de empleos y, sin inversión, se colapsa cualquier municipio o cualquier Gobierno. La inversión es fundamental y España es un gran ejemplo, España se desarrolló y creció porque nos entraron ingentes recursos de la Unión Europea para nuestro desarrollo, eso es inversión. Lo que nosotros vamos a dejar es un nivel de la deuda más bajo que recibimos. Nosotros recibimos un nivel de deuda de casi 700.000 de amortizaciones anuales. Eso sí es lo que baja, es la amortización, que baja de casi

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 42 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EA44B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadistica.do?opc_id=279&enL_u=& idioma=1

700.000 y la vamos a dejar, después del periodo de carencia, cuando empezemos a pagar esos préstamos de 4.000.000, vamos a dejar el nivel de la deuda, o sea, la amortización anual, en 400.000 y pico. Hay una reducción de 700.000 a 400.000 y pico en el nivel de la deuda, en la amortización, aunque la deuda es equivalente a la que teníamos. Repito, haga las cuentas, la inversión que realizamos en los últimos tres años este Equipo de Gobierno supera, pero con creces, a todas las inversiones de los últimos nueve años antes del 2020. A ver, ¿qué más?, leo unas frases de nuestro Secretario de que había que generar economías. Les estamos dando un ejemplo de qué es generar economías, vamos a hacer una inversión en 2022 de 1.565.000 euros, con recursos del Ayuntamiento, sin ayuda externa. ¿De dónde provienen?, de una gestión de las cuentas de 2021 eficaz, eficaz al extremo, eso es hacer una gestión espectacular del Ayuntamiento. Logramos un superávit, cuidando bien de las cuentas y de los gastos, aunque podemos quitar de esos 1.500, 600.000 del Next Generation, pero todo lo demás que va a inversión y todas las partidas de los gastos corrientes que dice usted que se incrementó no sé cuánto, vienen de un resultado económico de 2021, que tenemos un superávit generado. Eso es lo que dice usted que decía el Sr. Secretario, generar las economías suficientes para que seamos sostenibles. Lo hemos logrado y lo hemos realizado, un superávit de más de 500.000, de prácticamente 1.000.000, va a inversión, no va a gastos, porque va a inversiones, o sea, que ¿eso qué es?, eso es eficacia. Eso está en esos documentos, lo demás es interpretación y usted haga las interpretaciones que le parezca, pero ésta es la realidad, eficacia en la gestión económica. Agradezco a la Alcaldesa, al Teniente de Alcalde, a todos los Concejales, por su gestión eficaz de cada cuenta que ellos llevan y al equipo del Interventor y Secretario, y al Secretario-Interventor, que nos ayudan y que nos están diciendo, "hacedlo así". Es un trabajo de pura eficacia en la gestión pública de estos recursos y el resultado está en eso, superávit e inversión para los casareños. Lo demás es interpretación, política".

Siendo las 13:50 horas, se incorpora al Pleno la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez.

Concluido el primer turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa abre el segundo turno.

Interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touse López y dice: "No voy a dejar pasar la oportunidad de defender el endeudamiento, y no el endeudamiento de este Ayuntamiento en concreto, sino la capacidad

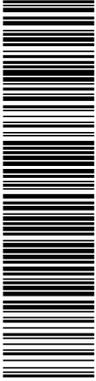
DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 43 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

de los Ayuntamientos para endeudarse. El debate que se genera siempre que se habla de la deuda en nuestro pueblo, en El Casar, que viene de muy lejos, es un debate que no ayuda nada a que los vecinos y las vecinas de nuestro pueblo entiendan para qué sirve la deuda. La deuda es buena si es útil y la deuda es mala si es un lastre. Ahora mismo José María Díaz acaba de hacer un inciso en la carga financiera que supone la deuda cuando se le aporta al municipio. Es algo que hablas con la gente de la calle y es una cuestión recurrente. Esto es una "tormenta" y una "nube" que sobrevuela por encima de los Gobiernos que han venido después, "es que dejaron", "es que dejaron", "es que dejaron". La deuda que dejas, tanto en porcentaje como en carga financiera para el Ayuntamiento, es lo importante. Y lo importante es que esa deuda se utilice de una manera coherente y que ayude al municipio. Luego, las interpretaciones de cómo se utiliza la deuda de este ejercicio, yo tengo discrepancias en algunas cuestiones, aunque también tengo capacidad para aplaudir en otras. Pero no hay que hacer unos debates sobre la deuda que no tengan que ver con a qué se aplica ese crédito en cuanto a lo que repercute en el municipio, que creo que es lo importante. Si esa obra que se va a llevar a cabo, si ese endeudamiento tiene que ver con que vayamos a poner, pues eso, los contadores y mejoremos la capacidad de trabajo del personal del Ayuntamiento, eso será interesante. Si ese endeudamiento genera flujos económicos y genera empleo en el municipio, pues será interesante y será buena. Y si esa deuda lo que genera es más gasto corriente, pues entonces, según nuestra interpretación, no será tan importante ni tan buena. Al final el porcentaje de deuda no es lo más importante para el municipio, lo importante es lo que trae. Sobre el tema de los impuestos o los no impuestos, creo que hay que hacer una valoración sobre qué suponen los impuestos para el funcionamiento del Ayuntamiento, más allá de los papeles, de los acuerdos, que son importantes. Si el Ayuntamiento tiene un déficit, creo recordar que hay como 12 o 15 puntos de diferencia entre ingresos y gastos, pues eso hay que abordarlo. Hablar alegremente de que la inflación se corrige bajando impuestos, desde nuestra posición política, evidentemente no estamos del todo de acuerdo, creo que la inflación se podrá controlar de otras maneras y, en ciertas ocasiones, incluso regulando para que los precios se amolden a la capacidad de gasto de la población. Pero eso son cosas que aquí, en el Ayuntamiento, poco podemos hacer. Sobre lo demás, tenemos mucho más que aportar. Dentro del acuerdo político, sí que quiero hacer referencia al compromiso por parte del Equipo de Gobierno de actualizar el BICES, el impuesto que se aplica

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 44 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BA44B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&Idoma=1

a las fotovoltaicas, para que tanto de la instalación que está como la que pueda llegar, el pueblo se repercuta de la mejor manera posible, y reciba la mayor parte de ingresos de una cuestión que luego entraremos en polémicas o no sobre ello, pero creo que es importante para la sostenibilidad del Ayuntamiento, ya que va a facilitar que el ingreso, no el ICIO o lo que se puede ingresar si vienen iniciativas, sino que el ingreso que se prolongue en el tiempo durante los años en los que se explote, repercuta y beneficie a todos los vecinos en la medida de lo que se puede, dentro del ámbito que recoge la Ley, tal como han hecho otros municipios de nuestro entorno, que no es una cuestión caprichosa y solamente de nosotros o nosotras. Nada más”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Ha vuelto a explicar José María Díaz todo bastante bien. De las preguntas que ha hecho José Luis González, del Partido Popular, sobre el compromiso, eso lo puedo aclarar yo. Ahí el compromiso era de no subir los impuestos, que no se ha hecho, y de bajarlos, como ha dicho José María, siempre y cuando sea posible. Algunos se han bajado, como el impuesto de circulación de vehículos, que se revisó y los otros no porque hasta esta fecha no ha sido posible. Añadir, como dice la Alcaldesa, que ese acuerdo se hizo antes de la pandemia. Aun así, no se han subido. Como usted bien ha dicho, el IPC ha sufrido una subida brutal. ¿Cómo bajamos los impuestos si a la vez hay que pagar más importe por los salarios, más por los contratos?, actualmente estamos recibiendo, peticiones de contratos que tenemos vigentes en este Ayuntamiento, con una petición de revisión de los costes. Su propio partido político está, igual que nosotros, en contra de la subida de impuestos, pero fue Rajoy el que subió el IVA al 21%. En este momento a lo mejor hacía falta, o no, no lo sabemos, pero hay que adaptarse a la situación real en cada momento. Después de una pandemia, en medio de una guerra que nos afecta, queramos o no, nos afecta, con una subida del IPC brutal, no es el momento ahora mismo de bajar los impuestos. Ojalá pudiéramos decir a la gente que bajamos los impuestos, pero no vamos a engañar a nadie y en este momento no se puede hacer. Estamos luchando para que no se tengan que subir, y ya les digo a todos que no se van a subir los impuestos mientras estemos nosotros en este Gobierno pero bajarlos, ojalá lo fuese, pero no es el momento ahora mismo. Muchas gracias”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Empezando por el final. Sobre el compromiso, aquí no pone nada de no subir, el compromiso es de

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 45 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EA44B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=1&IdIoma=1

bajada, no pone de no subida, sino de bajada. También la diré otra cosa, el IPC que había antes de la guerra, ya era del 7,4%, con lo cual, la guerra efectivamente ha aportado 2 puntos, pero ya estábamos en un 7,4% en el IPC antes de que empezara la guerra, luego el problema del IPC no es la guerra, el problema del IPC es la economía, cómo se gestiona la economía. Me gustaría decirle un par de cosas, sin acritud, el documento que le he enseñado pone que el Presupuesto suyo de inversión en el año 2021 eran 4.017.000 euros y la ejecución fue 140.000 euros, pero eso es lo que pone el estado de ejecución. Eso no es interpretación, eso es lo que pone un papel, y pone que la ejecución han sido 140.000. Si luego usted tiene otros papeles en los cajones y dice no sé qué, o que ya lo hemos sacado o no lo hemos sacado. Yo hablo de un documento oficial del Ayuntamiento que dice, estado de ejecución de ingresos y gastos, capítulo 6, inversiones, Presupuesto, 4.017.000, ejecución, que le puedo dar el detalle de la ejecución, 140.000. Después usted, cuando se ponga a sumar para sacar esas cantidades no sé cuál es la cantidad que pondrá o no. Lo otro lo he preguntado porque me parecía un poco extraño. Yo creo que quería decir que lo que iba a bajar era el capítulo de amortización de la deuda, pero la Sra. Alcaldesa ha dicho que la deuda y me ha llamado la atención. La deuda, como es una deuda a otro tipo de plazo, efectivamente, va a bajar, porque lo que se estaba amortizando eran 600 y pico mil y ahora se amortizará menos. Pero no es nada de interpretación, como le digo, ahí tiene nuestro documento donde pone 140.000 euros. En cuanto a la deuda, es uno de los problemas por los que nos ha llamado la atención Europa, por la elevadísima deuda que tenemos a nivel de país. Lo puede usted interpretar también. Evidentemente, aquí estamos dentro de unos parámetros no preocupantes como por ejemplo sí es preocupante el nivel de deuda de Castilla-La Mancha, que tiene 14.000 millones, que es la segunda Comunidad más endeudada de España, la segunda, tiene 14.000 millones de euros de deuda con un Presupuesto de 10.000. Es un problema porque eso, desgraciadamente, alguien lo tendrá que pagar, igual que esto. Lo tendrán que pagar sus hijos, mis nietos, porque esto hay que pagarlo. Para terminar, solamente una cosa. Hace un mes que pedí un Informe, que es el Informe de Intervención. Me dijeron que ya estaba hecho pero, por lo que sea, no deben de querer que yo tenga información y no me lo han dado. En ese Informe es donde dice si hay superávit o ha habido déficit este año, yo no lo sé. Me encanta que usted sí tenga la información, yo no la tengo y no sé si ha habido superávit o no, porque en el Informe donde se dice si hay superávit o

DOCUMENTO Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 46 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36 ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=1& idioma=1

no, es en el Informe de Intervención que normalmente viene haciendo el Sr. Secretario. Yo, como le digo, para preparar la reunión de Presupuestos lo pedí, se me dijo que sí que estaba ya, pero no se me ha querido o no se me ha entregado, con lo cual, no le puedo decir, si usted me dice a mí que en la gestión del año pasado, en el Informe del Secretario, ha habido superávit, pues no me queda otra que creerlo, pero yo ese Informe lo he pedido y no se me ha querido dar. Me encanta que usted me diga que sí que hay superávit pero me gustaría tener el informe para el resto de los capítulos que vienen en ese Informe y que a mí no se me ha querido dar”.

Interviene el Concejal de Hacienda, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “José Luis, quiero explicar bien a todos esa duda que tienes del concepto sobre la inversión. Tú dices que sólo ejecutamos el 5%, quiero explicar lo siguiente, no hay que confundir la ejecución con el objetivo principal, que era que todas las contrataciones de los 4.017.000 se tenían que realizar desde la aprobación del Presupuesto de 2021, que fue en julio, si no me engaño, hasta 31 de diciembre de 2021, es decir, que teníamos que licitar, contratar, preparar memorias, hacer un esfuerzo tremendo, aunque sea obra menor, servicios menores. Teníamos que tener hecho con el Presupuesto de 2021 todas esas partidas, los 4.017.000 y si no lo lográbamos, eso se podía perder, porque ya pasamos a otro ejercicio. Ese cumplimiento se ha logrado al 99%, de esos 4.000.000 y pico sólo dejamos una partida de 20.000 euros, porque era algo que no era importante y lo dejamos para este año, entró en los Presupuesto este año esos 20.000 euros. El objetivo se ha logrado casi al 100%, que era comprometer toda esa inversión, ese volumen de inversión, en los Presupuestos de 2021, para no perder esa inversión, y eso se ha logrado. Otra cosa, a la que usted se refiere, ese 5% es la ejecución. Imagínese, por ejemplo, la piscina municipal, que tiene un plazo de ejecución de 15 meses, que el Presupuesto aprobado en junio, que necesitas preparar los planos, preparar el pliego, ponerlo a licitación, contratar, ¿cómo se puede preparar una licitación, cerrar los estudios, adjudicar y hacer la obra de julio a diciembre del mismo año? La ejecución no tiene nada que ver con el compromiso que teníamos de contratar todo hasta el 31 de diciembre, y se ha logrado, y se ha logrado porque se ha hecho un esfuerzo que el equipo técnico de este Ayuntamiento, con los pocos recursos que hay, que es bestial, porque fue un volumen de contratación que creo que nunca lo han tenido aquí y prácticamente con los recursos que tiene el Ayuntamiento, sin grandes asesorías externas ni nada, es licitar o invitar si es contrato de obra menor o servicios, en julio, agosto,

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 47 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46E4CA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Info/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=1&IdIoma=1

noviembre y diciembre, en seis meses, contratar 4.017.000 euros, y que se ha logrado al 100%, prácticamente. Si eso no es un éxito de gestión, dígame usted lo que es. Ahora, usted quiere poner como un fracaso lo que no lo es, que es la ejecución. Eso depende del contrato. La senda verde lleva su tiempo para contratar y se está ejecutando, y terminará cuando tenga que terminar, porque hay obras que se contratan este año, se ejecutan dentro de este año, pero otras no, terminarán en 2023, y espero que esté este Equipo de Gobierno para inaugurarlas. En resumen, no confundir ejecución con el compromiso de contratar ese volumen de inversiones en el mismo ejercicio fiscal, que era el 2021, y eso se ha logrado al 100% prácticamente. Con relación al Informe del Interventor, yo no soy quién para decirle al Interventor que prepare un Informe para tal día. Eso el Sr. Interventor y la Alcaldía, pues sabrán cuándo tienen que presentar sus Informes y depende de su carga de trabajo, y yo ahí no me meto. Mire, queda muy claro que no hay necesidad de ningún Informe para saber que si se están poniendo 1.560.000 de inversión, con recursos propios del Ayuntamiento, ya me dirá de dónde vienen, tiene que ser de un superávit y tiene que ser de un remanente, eso no surge así de la nada. Los 4.000.000 fueron comprometidos en el ejercicio 2021, lo que pasa es que hay un remanente, pero no llega a 1.500.000. Hay un remanente de 420.000 por el ahorro en las licitaciones, porque hemos logrado que la licitación, igual que en algunos casos hay que aumentar un poco el valor, hay otros casos que se ha adjudicado con 20-30% de baja, y eso es un remanente que tenemos y eso sí pasó. Pero, además de ese remanente que viene del ahorro de inversión, hay un superávit también en las cuentas, o porque nos ingresó más el Estado o por lo que sea, pero hay un remanente, hay un superávit. Ese superávit fue a fondo de reserva y a inversión, no fue a gastos generales, no ampliamos los gastos generales, va a inversión. Entonces, si usted quiere un Informe, tendrá el Informe, porque además lo marca la Ley pero un volumen de inversión de ese tamaño sólo puede venir de un remanente, de un superávit porque son recursos del Ayuntamiento”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Se lo digo desde el cariño, el problema que tiene usted es que se cree que está usted en su empresa, en la constructora con la que trabajaba, y esto es un Ayuntamiento y los Ayuntamientos se mueven por transparencia y se mueven con papeles. A mí me parece muy bien que usted haya licitado, eso lo sabrá usted lo que ha licitado o no pero eso, en los papeles oficiales, como es el estado de ejecución, en esos papeles oficiales no viene. Aquí la contabilidad

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4	
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 48 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EA44B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

pública es distinta a la contabilidad de una empresa particular, porque eso que usted ha dicho que se ha hecho, pues mire usted, mi labor como oposición es vigilar y estar observando cuál es la acción de Gobierno, y usted, como eso no me lo traslada a ningún documento público, son cosas que tiene usted, ¿yo qué tengo que hacer?, crérmelo, ¿no?, porque Don José María es muy buen chaval y, entonces, pues me lo voy a creer. Oiga, no, a mí esto me lo pone en papeles, en papeles públicos, y eso es la transparencia, el llevar las cosas a documentos públicos que uno las pueda ver porque, ¿yo por qué me voy a creer que eso que me dice usted es cierto?, se lo creará Don Daniel Touset, que es también muy buen chaval y se lo creará Javier Bule, pero yo, que soy peor persona, digo, ¿dónde están los papeles aquí, con toda esta información? Aquí se trabaja, o se debe de trabajar con transparencia, y debe aparecer en los papeles porque, si no, lo que hay en los papeles hoy día, es, presupuesto, 4.017.000, ejecución, 140.000€”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Vale, José Luis, que ha dicho que iba a ser breve. Gracias. No sé si José María Díaz, por alusión, quiere muy brevemente contestarle o no. No quiere. Perfecto. Gracias. Muchísimas gracias a todos por vuestras intervenciones. A estos Presupuestos se han presentado dos Enmiendas por parte de Unidas Podemos. Una de ellas es una enmienda a la partida de plan de aceras Nacional 320, Camino del Pozo, en Arenales y ensanche acera de la Avenida de los Toreros. No sé si quieres que lea el motivo o quieres exponerlo tú. Y la segunda enmienda es a la creación de partida señalización de calles de prioridad peatonal. Muy escuetamente, en los motivos de la primera enmienda proponen aumentar en 80.000 el crédito de la partida hasta los 180.000, provenientes de la partida 501-929 del fondo de contingencia. En la propuesta de la enmienda número 2 que hacen, es la creación de partida presupuestaria señalización de calles de prioridad peatonal. Como presentas las enmiendas, Daniel Touset, ¿quieres añadir algo o pasamos a votar?”

Responde el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: “Se votan”.

No se producen más intervenciones con lo que se pasa a realizar la votación a la Primera Enmienda a los Presupuestos Municipales 2022 sobre la partida “Plan de Aceras: N-320, Camino del Pozo en Arenales y Ensanche de la Avenida de los Toreros” presentada por el Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46EA44BE202F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

- Votos a favor: 9 (5 votos PSOE, 2 votos Ciudadanos, 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida).
- Votos en contra: 6 (4 votos P.P., 1 voto Vox, 1 voto Contigo Somos Democracia).
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada la Primera Enmienda a los Presupuestos de 2022 sobre la partida “Plan de Aceras: N-320, Camino del Pozo en Arenales y Ensanche de la Avenida de los Toreros”.

A continuación se pasa a realizar la votación de la Segunda Enmienda a los Presupuestos Municipales 2022 sobre creación de partida “señalización calles de prioridad peatonal” presentada por el Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 9 (5 votos PSOE, 2 votos Ciudadanos, 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida).

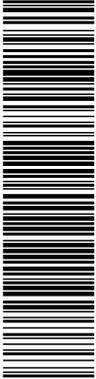
-Votos en contra: 6 (4 votos P.P., 1 voto Vox, 1 voto Contigo Somos Democracia).

-Abstenciones: ninguna

Queda aprobada la Segunda Enmienda a los Presupuestos de 2022 sobre creación de partida “señalización calles de prioridad peatonal”.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Proyecto de Presupuesto. Propuesta al Pleno para la aprobación provisional de los Presupuestos del Ayuntamiento de El Casar en el ejercicio 2022. Concluido el debate, esta Alcaldía somete al Pleno la aprobación provisional del Presupuesto General, Base de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril. Se expone al público el Expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamación y alegación. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Casar. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones. Pasamos a votar la propuesta de aprobación de los Presupuestos Municipales 2022”.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/2414	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4	
OTROS DATOS Código para validación: EBEMP-UW70X-PTEB8 Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 14:22:42 Página 50 de 94	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 04:29 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 29/07/2022 11:36	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 11:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300667 EBEMP-UW70X-PTEB8 B7F13C09EC941A0EFC72B0D46BAECAA4B52102F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/In/Estadistica.do?opc_id=279&en_Lu=&IdIoma=1

Se pasa a realizar la votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (5 votos PSOE, 2 votos Ciudadanos).
- Votos en contra: 6 (4 votos P.P., 1 voto Vox, 1 voto Contigo Somos Democracia).
- Abstenciones: dos (Unidas Podemos-Izquierda Unida)

Quedan aprobados los Presupuestos Municipales de El Casar 2022.

(Siendo las 14:30 horas se produce un receso de 10 minutos, reanudándose el Pleno a las 14:40 horas).

5.-MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

PRIMERA MOCIÓN PRESENTADA POR CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA SOBRE ATENCIÓN DE LAS CAJAS Y BANCOS A CONSUMIDORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. PRESENTA LA MOCIÓN LA CONCEJALA SRA. YOLANDA RAMÍREZ JUÁREZ.

ANTECEDENTES:

Dña. Yolanda Ramírez Juárez, Portavoz del Grupo CONTIGO Somos Democracia en el Ayuntamiento de El Casar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre presenta para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA RELACIONADA CON LA ATENCIÓN DE LAS CAJAS Y BANCOS A CONSUMIDORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, la que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del Día del Pleno de la primera sesión que se convoque:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Carlos san Juan, un jubilado de 78 años lanzó hace apenas dos meses una petición en Change.org reclamando un trato más humano y cercano por parte de las entidades bancarias para las personas mayores, y en este tiempo ha conseguido sumar más de 600.000 firmas y ha logrado poner sobre la mesa el debate.

Aún queda camino por recorrer, porque las buenas intenciones de Gobierno y el sector bancario se tienen que transformar en medidas tangibles, que realmente solucionen el problema al que muchos mayores, personas en situación de vulnerabilidad y usuarios, que por la zona viven, se enfrentan con grandes obstáculos para poder operar con los bancos.